

Chetumal, Quintana Roo a 30 de Septiembre de 2024.

Asunto: El que se indica.

**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

Por este medio me permito informar que este instituto, no recibe ni realiza pagos por concepto de ayudas y subsidios, de acuerdo al decreto de creación publicado en el periódico oficial del estado de Quintana Roo el 16 de abril del año 2010, en su Artículo 2 Fracción I, II, III, IV establece: Que es un organismo con capacidad normativa, de consultoría Y certificación; establecer y aplicar lineamiento, actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en cuanto a infraestructura educativa.

En el Artículo 3 para el cumplimiento de lo señalado anteriormente el instituto tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción VII

“Ejercer el presupuesto que el Gobierno del Estado destiné a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, así como las aportaciones que para el mismo objeto efectuó el gobierno federal, los gobiernos municipales, los sectores sociales y privados, así como los demás ingresos que obtengan por cualquier otro concepto en las formas y modalidades previstas por la ley.”



**MTRO. OMAR EDU DORANTES BARBA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**